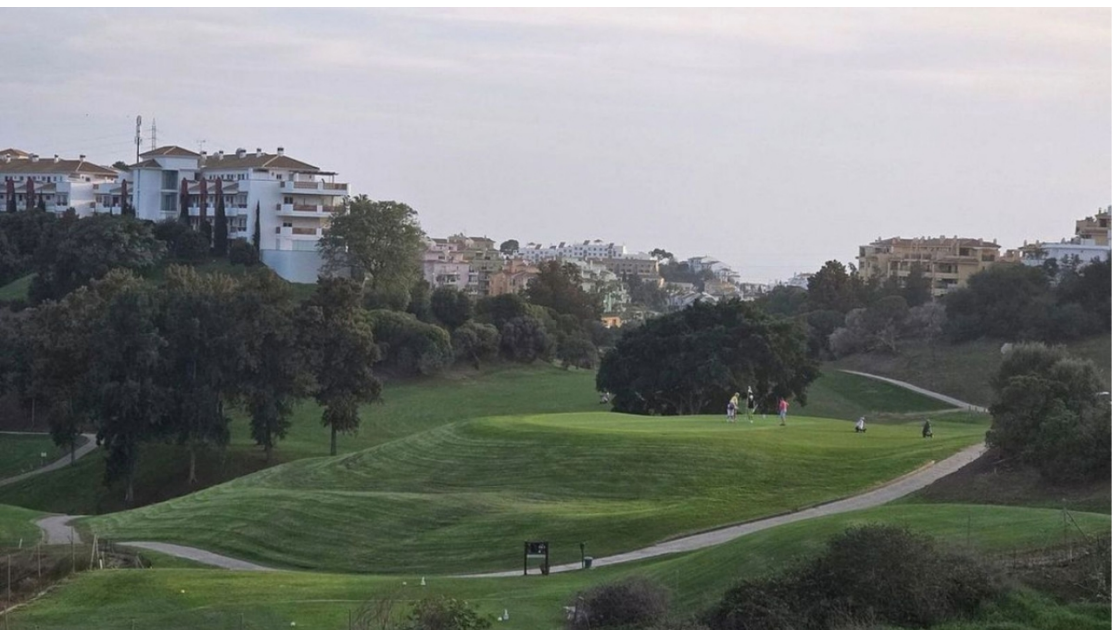




PROPERTY ID: R4891795



CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN		
Separación Mínima a Linderero Privado:		1/2 de Altura del Edificio – Mínimo 3,00 m
Número de Plantas	Altura Máxima	Separación Min. Linderero Público:
PB	4,20 m	3,00 m (*)
PB+1	7,00 m	3,00 m (*)
PB+2; PB+1+Ático	10,00 m	3,00 m (*)
PB+3; PB+2+Ático	13,00 m	3,50 m (*)
PB+3+Ático	13,00 m	4,00 m (*)

(\*) Excepciones:  
 - Podrán alinearse a vial edificios sobre parcelas cuya fachada a vial tenga una longitud mayor de 40 m.  
 - Parcelas que den fachada a viales estructurantes de los PPO, cuya alineación a vial es obligatoria.  
 - Parcelas situadas en manzanas cuyas fachadas se hubieran edificado en más del 50% de su longitud, con anterioridad a la aprobación del Plan, con edificios alineados a vial. En tales casos los edificios sobre dichas parcelas podrán construirse alineados a vial.

Condiciones para ático por encima de la altura reguladora:			
Retranqueo:	3 m de Fachada	Altura Int. Máx:	2,70 m
		Ocupación Máx:	50% Planta Infer.


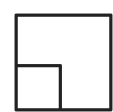


Condiciones de aprovechamiento bajo cubierta: Según art. 227 del TR-PGOU. Incompatible con planta ático

a) Los paños del tejado o elementos que conforman el espacio bajo la cubierta deberán ser planos y apoyarán directamente sobre el plano del forjado de la última planta. No se admite apoyarlo en patos recocidos sobre el borde de este forjado.  
 b) La pendiente máxima de los planos de la cubierta será del 70% (35°). No se admite la conformación de cubiertas por sucesión de planos con distinta inclinación, tipo mansarda.  
 c) La altura máxima de la cubierta, medida en el interior, será de 3,5 m.  
 d) Podrán abrirse huecos de ventilación en los paños en su propio plano, no sobresaliendo de él, en forma de buhardilla.

# Tomtmark för bostäder till salu i Mijas Costa

€6,300,000

Array

 0 m <sup>2</sup>	 17500
 0	 0